

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BRICEÑO para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR CRA. 7 No. 10-42

MESA 0

11,808,114 DAGO EMITH MENA BECERRA Remanente
22,212,074 YOR LENY HERNANDEZ HENAO Remanente
35,892,599 JUANA MERLIN MURILLO PALACIOS Remanente
1,039,287,022 MILTON EGIDIO MANCO CASTRO Remanente

11,811,926 FREDDY FERNANDO ZUÑIGA GARCIA Remanente
26,260,632 MARIA EUNICE RODRIGUEZ BECERRA Remanente
43,381,525 MARTHA ELCY LOAIZA VILLADA Remanente
1,040,744,938 JENNY CAROLINA CORRALES LOAIZA Remanente

MESA 1

1,017,255,763 SINDY LORENA GUTIERREZ VAHOS Presidente
1,023,801,558 ELIZABETH ZAPATA LONDOÑO Vocal
1,023,801,068 JULIANA MARIA ORREGO MAZO Vocal

1,023,802,375 DUVAN STIVEN SARRAZOLA LOPEZ Vicepresid.
22,212,427 CLAUDIA ANDREA POSADA VASQUEZ Vocal
1,023,802,233 CARLOS ALEXIS MORALES LEGARDA Vocal

MESA 2

32,562,869 MARIA ROCELY ARBELAEZ AMAYA Presidente
1,023,803,087 LISED VERONICA GARCIA OCHOA Vocal
1,023,802,258 DANIELA AGUIRRE MORA Vocal

43,492,265 LINA MARIA MOSQUERA PEREA Vicepresid.
32,562,158 MARIBEL ARANGO PALACIO Vocal
1,023,802,527 ELEIDA ARELIS GONZALEZ MUÑOZ Vocal

MESA 3

43,484,045 LUZ BERONICA CATARO ACEVEDO Presidente
22,216,113 MARTA CECILIA ZAPATA MESA Vocal
22,212,149 CLAUDIA YANET ZAPATA MOLINA Vocal

3,984,794 FABIO LEZAMA DIAZ Vicepresid.
1,023,802,985 YENIFER TATIANA GARCIA POSADA Vocal
22,212,410 LINA MARCELA YEPES DAVID Vocal

MESA 4

71,676,698 HECTOR AUGUSTO ESPINAL RAMIREZ Presidente
1,035,850,840 ASTRID ELENA ALVAREZ MORA Vocal
1,042,767,389 YULIETH OMAIRA MORA AREIZA Vocal

1,035,830,159 MARIA VANESA ECHAVARRIA CORREA Vicepresid.
1,023,803,237 DISNEY MARIA PENAGOS MIRA Vocal
1,023,800,005 ESMERALDA PATIÑO LONDOÑO Vocal

MESA 5

11,811,879 JAVIER ESMITH RODRIGUEZ BECERRA Presidente
1,037,388,319 DIONY ARISLEIDA DUARTE ARANGO Vocal
1,023,800,048 JAIR HUMBERTO ARANGO SUCERQUIA Vocal

15,324,109 MARIO ALBERTO MORA ZAPATA Vicepresid.
1,000,769,206 JENIFER ALVAREZ GOMEZ Vocal
1,023,802,448 DISNEY ELENA MARTINEZ MARTINEZ Vocal

MESA 6

43,046,751 GLORIA ELENA TAMAYO RAVE Presidente
21,812,630 DIANA EUGENIA POSADA GOMEZ Vocal
1,000,768,893 LINA MARCELA MUÑOZ CORREA Vocal

8,465,153 YONEISER DAVID ESCOBAR Vicepresid.
1,071,167,843 SARA JULIANA AVELLANEDA GALVEZ Vocal
1,023,800,132 MONICA ANDREA VELEZ OQUENDO Vocal

MESA 7

71,411,066 OMAR ALBERTO MORENO VELEZ Presidente
1,042,765,389 LINA MARIA ATEHORTUA RESTREPO Vocal
1,023,802,474 LILIANA MARYORY GARCIA MORENO Vocal

22,215,693 FANNY AMPARO CORREA JARAMILLO Vicepresid.
1,023,800,653 ZORAIDA JARAMILLO LOPEZ Vocal
43,661,102 IDALBA MARIA MONSALVE GARCIA Vocal

MESA 8



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

4,803,456 CARLOS ANTONIO PALACIOS PALACIOS Presidente
1,000,768,388 GLORIA MILENA MAZO JARAMILLO Vocal
1,000,768,987 YOMAIRA LEGARDA GIRALDO Vocal

MESA 8

1,033,338,281 DAVID MURIEL RUIZ Presidente
1,023,802,366 YULIANA ZAPATA CARRASQUILLA Vocal
1,023,802,927 ERICA LILIANA OCHOA JARAMILLO Vocal

MESA 10

11,620,543 ANDRES RUTILIO BARCO ASPRILLA Presidente
1,128,427,490 JUAN ESTEBAN CORRALES LOAIZA Vocal
1,023,802,142 YESSICA NATALIA OCHOA Vocal

MESA 11

39,355,382 MARTHA ROCIO DURAN GIRALDO Presidente
98,524,265 CARLOS MARIO JIMENEZ YEPES Vocal
22,216,066 JHAEL LUCIA TABORDA Vocal

MESA 12

1,013,557,501 DIEGO ALEXANDER PIEDRAHITA MARTINEZ Presidente
1,023,800,999 LEIDY JOHANA AREIZA ZABALA Vocal
1,000,768,882 YORMAN ANDRES MUÑOZ RODRIGUEZ Vocal

MESA 13

32,562,556 ELEIDA DE LAS MISERICORDIAS TABORDA ELORZA
43,656,244 YINETH TATIANA AGUDELO Vocal
1,000,768,581 SANDRA LILIANA ESPINOSA SERNA Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - BUENAVISTA

Dirección: C.E. RURAL BUENAVISTA

MESA 9

22,212,204 LELIRIAN DE FATIMA GARCIA LOAIZA Remanente

MESA 1

22,212,422 DIANA DEL SOCORRO RODRIGUEZ PEREZ Presidente
1,000,769,054 MARIA ALEJANDRA YEPES DAVID Vocal
1,010,134,929 ALBA NELLY JARAMILLO VALBUENA Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - BERLIN

Dirección: C.E. RURAL PESCADO CAPITAN

MESA 9

1,038,819,049 LUZ ERLEIDA RESTREPO GARCIA Remanente

MESA 1

32,562,394 SANDRA MILENA GONGORA ALVAREZ Presidente
1,023,800,927 OSWALDO FERLEY ZAPATA AREIZA Vocal
1,026,135,644 NORELLY DEL SOCORRO QUERUBIN ROJAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 22 - CHORRILLOS

Dirección: C.E. RURAL CHORRILLOS

MESA 9

22,217,682 LEDIS AURORA ZULETA PEREZ Remanente

MESA 1

26,345,779 ELIS RICARDA IBARGUEN ROA Vicepresid.
98,639,370 MAURICIO PENAGOS SUAREZ Vocal
1,023,802,741 PAULA ANDREA CHAVARRIA MORA Vocal

22,212,273 SANDRA MILENA GARCIA AREIZA Vicepresid.
1,000,768,645 ALEJANDRO CHAVARRIA TORRES Vocal
1,000,768,413 LUZ YORLEDY ESPINOSA RUIZ Vocal

32,561,059 LUZ ADRIANA VASQUEZ TORRES Vicepresid.
22,216,409 JANNETTE ASTRID PEREZ MORENO Vocal
22,215,782 AURA ELENA CARRASQUILLA GONZALEZ Vocal

42,691,159 LUZ ELENA VILLEGAS SANCHEZ Vicepresid.
1,023,800,006 YUDY ELENA POSADA VASQUEZ Vocal
22,216,150 MARIA EUGENIA MAZO BEDOYA Vocal

32,562,301 GLORIA PATRICIA ECHAVARRIA MORALES Vicepresid.
22,189,403 LUZ ENIT MARTINEZ MARTINEZ Vocal
1,001,509,430 MARIA SENEDY CANO PEREZ Vocal

42,890,901 MARIA ZORAIDA SUCERQUIA AGUIAR Vicepresid.
22,215,765 SONIA LUCIA MORENO TORRES Vocal
1,000,768,844 YURANY ANDREA MARTINEZ RODRIGUEZ Vocal

32,564,700 DIANA PATRICIA GARCIA POSADA Vicepresid.
1,000,913,703 YENI MARCELA VASQUEZ VERA Vocal
1,023,801,785 MARY CRUZ LUJAN MORA Vocal

1,148,206,303 JEISON ALEJANDRO VILLADIEGO SUCERQUIA
1,023,801,761 YESSICA LEGARDA GIRALDO Vocal
22,215,668 MARIA ELENA CHAVARRIA JARAMILLO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,000,768,361 YARELYS LEGARDA GIRALDO Presidente

1,000,768,649 EDIT LILIANA MORA MARTINEZ Vocal

1,023,801,337 MILED DANERY MORA AREIZA Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - EL ANIME

Dirección: C.E. RURAL VDA. EL ANIME

MESA 0

22,212,343 LILIANA DEL CARMEN MAZO TAPIAS Remanente

MESA 1

22,212,364 HERICA YANIDES CARDENAS ORTIZ Presidente

1,001,813,114 JUAN ESTEBAN CORREA ECHAVARRIA Vocal

1,045,081,253 OSCAR DANIEL ARANGO GONZALEZ Vocal

1,000,768,445 NORELIS MIRA CORREA Vicepresid.

1,000,769,035 DAVINSON ESTIVEN CORREA GEORGE Vocal

1,023,802,662 ANDREA ORTIZ RIOS Vocal

1,000,768,421 GLADIS ELENA OCHOA MORA Vicepresid.

1,023,802,758 LINA MARIA GEORGE PEREZ Vocal

1,067,097,028 ANILLY JOHANA MORA BERNAL Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - EL ROBLAL

Dirección: C.E. RURAL EL ROBLAL

MESA 0

1,023,800,046 GLADYS ELENA OSORIO VALENCIA Remanente

MESA 1

22,216,179 YOLANDA GARCIA MORENO Presidente

1,000,769,074 YORLADY ELENA SERNA MARTINEZ Vocal

43,822,988 NORA ICELA RESTREPO HOYOS Vocal

1,023,802,220 VIVIANA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO Remanente

1,023,802,884 MARTA ELIZETH VERA VERA Vicepresid.

32,559,363 MARGOT GIRALDO POSADA Vocal

1,023,800,057 WILMAR ANDRES GUZMAN SOSSA Vocal

MESA 2

32,562,107 SILVIA ROSA PEREZ MENESES Presidente

1,023,800,654 CATARIN ALEJANDRA POSADA CHAVARRIA Vocal

1,023,801,039 ARQUIMEDES DE JESUS SUAREZ MIRA Vocal

15,273,553 MARTIN ALONSO RIVERA TORRES Vicepresid.

1,023,800,599 SALANDY AMPARO SUAREZ MIRA Vocal

1,023,802,974 OCTAVIO EMILIO MONSALVE OSORIO Vocal

Zona: 99 Puesto: 40 - CHIRI

Dirección: C.E. RURAL CHIRI

MESA 0

70,581,044 JOAQUIN EMILIO GUTIERREZ CARDONA Remanente

MESA 1

43,155,047 MARICELA ZAPATA LOPEZ Presidente

1,023,802,954 KATERINE JIMENEZ TAPIAS Vocal

1,007,626,110 WILSON ALBERTO SOSSA SAMPEDRO Vocal

22,216,217 ILDA LUZ GARCIA MENESES Vicepresid.

22,193,812 MARIA EUNICE ZAPATA SEPULVEDA Vocal

1,023,802,612 NANCY CAROLINA HENAO AREIZA Vocal

Zona: 99 Puesto: 50 - LAS AURAS

Dirección: C.E. LAS CRUCES

MESA 0

39,279,545 MARIA BERENICE SUCERQUIA ESPINOSA Remanente

MESA 1

22,216,154 CRUZ ELENA CORREA JARAMILLO Presidente

1,023,800,834 LEDY ANDREA ZAPATA LONDOÑO Vocal

1,007,491,110 CLARIBEL GUZMAN MONTOYA Vocal

1,023,803,206 JULIAN TORRES GONZALEZ Remanente

1,000,768,543 MONICA HENAO LEGARDA Vicepresid.

1,023,801,295 LEIDY LORENA CUARTAS MENESES Vocal

1,023,802,781 DIANA ANDREA BERNAL ISAZA Vocal

MESA 2

22,212,425 YORLADY EDILIA CHAVARRIA JARAMILLO Presidente

22,212,305 NANCY ANDREA ESPINOSA MARTINEZ Vocal

1,023,801,901 ERNEDYS ALCIDES GUTIERREZ PINO Vocal

1,033,339,323 RUTH MALLORY ZAPATA GRANADOS Vicepresid.

22,215,804 GUDIELA DE JESUS MONSALVE TAPIAS Vocal

1,037,776,212 VANESSA POSADA ORREGO Vocal

MESA 3

1,023,803,218 JERIKIA ANDREA LOPEZ SUCERQUIA Presidente

22,212,261 ELIZABET YOANA SANCHEZ JARAMILLO Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

73,186,592	JAVIER EMIRO CAMARGO SEÑA Vocal	1,042,765,610	YULY ANA MONSALVE MONSALVE Vocal
1,148,944,193	ZORAIDA DEL CARMEN ESPINOSA GOMEZ Vocal	1,042,771,023	NADIA MILENA GIL BERRIO Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - MORAVIA

Dirección: C.E. RURAL MORAVIA

MESA 0

32,376,323 ALBA NIDIA RIOS MORA Remanente

MESA 1

11,803,015	ADICXON ARISTIDES MORENO GRACIA Presidente	43,675,149	LUZ MYRIAM MOLINA ARENAS Vicepresid.
1,000,769,292	LEIDY MAR ORREGO OSORIO Vocal	1,042,772,311	NATALY PEREZ MORENO Vocal
22,216,041	SOR ANGELA GARCIA RENDON Vocal	1,017,268,060	OSCAR DANIEL HENAO GARCIA Vocal

Total Jurados de votación nombrados: 162


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BRICEÑO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS ANGEL GAVIRIA RUIZ
REGISTRADOR DE BRICEÑO**
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL